

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso por los aspirantes de promoción interna podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados aquellos opositores que obtengan menos de cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

Quinto ejercicio: Se calificará de cero a dos puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del concurso-oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Temario

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.
2. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.
5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.
9. Organización Administrativa Española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras Unidades administrativas. Los Organismos autónomos.
10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles. Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.
11. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración Local: Provincia y municipio.
12. La Administración autonómica. Estatuto de Autonomía de Valencia.
13. El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La Justicia administrativa. Los recursos administrativos.
14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades. Derechos, deberes y funciones.
15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.
16. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clase de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.
17. El Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. Los Centros de información, orientación y empleo de las Universidades.
18. La Administración Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. El Consejo de Universidades.
19. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario en la Comunidad Autónoma Valenciana.
20. La Universidad de Alicante. Organización académica y régimen económico-administrativo.
21. La Universidad de Alicante. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

22. La Universidad de Alicante. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases de régimen jurídico del personal de la Administración. El alumnado universitario. Matriculas y tasas.

ANEXO III

El Tribunal estará compuesto por:

Miembros titulares:

Presidente: Don Angel Poveda Sánchez, excelentísimo señor Vicerrector de la Universidad de Alicante, por delegación del Rector de la misma.

Vocales: Don Luis G. Ramos Gutiérrez, ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Alicante. Don Gerardo Llana Herrero, ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Pedro Miguel Serrano León, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña María del Carmen Gosalvez Pinheiro, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Rosa Pérez López, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Universidad de Alicante.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Emilio Feliú García, excelentísimo señor Vicerrector de la Universidad de Alicante, por delegación del Rector de la misma.

Vocales: Don José Antonio Tardío Pato, Vicegerente de la Universidad de Alicante, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Don Joaquín Gómez Pantoja, ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña María del Carmen Álvarez Alvarez, funcionaria del Cuerpo de Inspectores Superiores de Finanzas del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Doña Consuelo Seguí Alegre, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Alicante, en representación de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Margarita Piris Alonso, funcionaria del Cuerpo de Gestión de Hacienda, en representación de la Universidad de Alicante.

ANEXO IV

Don/doña..... con documento nacional de identidad número..... y domicilio en la calle/plaza..... de.....

Declara bajo..... no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Alicante a de de 19....

9702 RESOLUCION de 23 de marzo de 1988, de la Universidad de Oviedo, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Física».

Vista la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Oviedo, de 18 de marzo de 1988, por la que no se ratifica la propuesta elevada por la comisión constituida para adjudicar una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Química Física», según Resolución de 30 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), este Rectorado ha resuelto declarar desierta dicha plaza.

Oviedo, 23 de marzo de 1988.-El Rector, Alberto Marcos Vallaure.

9703 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos convocadas por Resolución de esta Universidad de 10 de noviembre de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma